



Resolución de Alcaldía

Nº 107 - 2023 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 31 de agosto de 2023.

VISTO:

El Informe N° 32-2023-MDAACD-OGA/ETI de fecha 26 de julio de 2023 del Especialista en Tecnología de la información y el Informe N° 072-2023-MDAACD/OGA de fecha 23 de agosto de 2023 de la Oficina General de Administración, actuados sobre designar responsable del portal de transparencia de la Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Título Preliminar, Artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Titular del Pliego "(...) dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 27927, se cautela y promueve la transparencia de los actos de todas las entidades de la Administración Pública, entre ellos los gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2033-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27086 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento de este, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM se aprueba su Reglamento y su modificatoria el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM;

Que, el último párrafo del artículo 5° de la Ley N° 27927, establece que: *"La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet"*. Por su parte el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece en su artículo 4° que, *"(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionado responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de/a Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)"*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, *"Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública"* el que establece que el Portal de Transparencia Estándar- PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares para las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley





Resolución de Alcaldía

N° 107 - 2023 - MDAACD/A

de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar Información adicional que consideren en cada rubro temático;

Que, la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP dispone en su artículo 7° y 8° del funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar conforme lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De los Coordinadores, el responsable del Portal de Transparencia Estándar debe solicitar a las unidades orgánicas poseedoras de Información, la designación de coordinadores quienes son responsables de proveer la información necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del Portal de Transparencia Estándar, en los plazos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Informe N° 32-2023-MDAACD-OGA/ETI de fecha 26 de julio de 2023 el Especialista en Tecnología de la información, solicita la designación de nombramiento como responsable del portal de transparencia estándar; además, se tiene el Informe N° 072-2023-MDAACD/OGA de fecha 23 de agosto de 2023 del Jefe de la Oficina General de Administración, quien solicita designar al Responsable en Tecnología de la Información como responsable del portal de transparencia de la Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la Resolución de alcaldía N° 105-2023-MDAACD/A y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al **Ing. Rafael Hernán Cervantes Gómez** como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, en adición a sus funciones, debiendo cumplir con las obligaciones y responsabilidad conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO Y NULO la Resolución de Alcaldía N° 331-2021-MDAACD/A y todo acto o disposición que se oponga a lo resuelto en el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a servidor citado y a las áreas estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- Interesado (01)
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

Julio Tapia Huaytalla
Alcalde (e)